



ID DOC : 28923

APRUEBA VISTA FISCAL Y SOBRESEIMIENTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 190

Puerto Montt, 20 de Febrero de 2013

VISTO:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- b) El Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
- c) El La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, especialmente lo prescrito por los artículos 119 y siguientes;
- e) Resolución Exenta N° 45 de 15 de enero de 2013 de la Intendencia Regional que ordena instrucción de un sumario administrativo;
- f) El expediente sumarial;
- g) La Resolución N° 1.600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de los medios de prueba incorporados al expediente sumarial, especialmente lo indicado por el informe pericial del sitio del suceso N° 10-2013, emitido por Labocar y agregado al expediente sumarial a fojas 33 y siguientes, se pudo constatar que el siniestro en el Complejo Fronterizo Cardenal Samoré, fue de carácter accidental, derivado de la ignición por sobrecalentamiento de un conductor eléctrico, de conformidad al apoyo de las conclusiones de química forense.

Asimismo, según el citado informa de Labocar, no fue posible establecer el punto de origen del incendio, debido al grado de destrucción de la infraestructura.

Que, por otra parte, los funcionarios públicos del SAG, Aduanas, PDI y la Gobernación Provincial de Osorno, que laboraban en el recinto y que declararon en calidad de testigos, están contestes en señalar que no advirtieron movimientos ni personas extrañas, al momento de retirarse de sus lugares de trabajo.

Que, en consecuencia, en mérito de lo antes expuesto, no es posible atribuir responsabilidad administrativa a algún funcionario público de forma que se procederá a sobreseer el presente proceso sumarial.

Que sin perjuicio de lo antes señalado, el Gobernador Provincial de Osorno, deberá disponer a la brevedad la elaboración de un Plan de Contingencias por don Rodrigo Garcés Pardos, encargado del mantención del Complejo Fronterizo, informando a ésta autoridad regional.

RESUELVO:

1.-**APRUEBESE** la vista fiscal de fecha 23 de enero de 2013 que pone término al sumario administrativo ordenado mediante la Resolución señalada en los vistos letra e).

2.-**SOBRESÉASE** el presente sumario en razón de las consideraciones ya expuestas.

3.-**ELABÓRESE** un Plan de Contingencias para el Complejo Fronterizo Cardenal Samoré, debiendo informarse a ésta autoridad regional en el más breve plazo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO POR:

NOMBRE	Jaime Alberto Brahm Barril
RUT	7052387-6
CARGO	Intendente

Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: MtMxTuBe9EqlyKRkX3jxqw==